

RESOLUCIÓN NRO. NAC-DGERCGC24-00000045

Boletín No 2024-56

Título:

Establecer el valor anual de Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas por consumos o retiros realizados desde el exterior mediante la utilización de tarjetas de crédito o de débito para el período 2025-2027

Art. Único. – Para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, la exoneración de impuesto a la salida de divisas ISD, prevista en el número 2 del artículo 159 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, aplica respecto de un monto anual equivalente a cinco mil ciento ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con veinte y seis centavos (USD 5.188.26), de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor -IPC General- a noviembre de 2024, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y será aplicable desde el 01 de enero de 2025.

El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

📍 **Quito**
: Av. República N: E2-62 y Av. Atahualpa.
Edificio Prisma II: Piso 6 Oficinas 6A ó 6B
(Frente al Paso desnivel de Av. República).

📍 **Cuenca**
: Central Sopladora S/N
y General Artigas.

☎ : +593 9 6768 8847
✉ : info@cle.com.ec / asistente@cle.com.ec
📱 / cleconsultorecuador 📱 / cleconsultores
🌐 / cle-consultores-ecuador
www.cle.com.ec